



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **045** DE

(**19 ENE 2018**)

Por la cual se autorizan devoluciones de matrícula del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial y cursos del Centro de Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación radicado R – 3047 de fecha 9 de noviembre de 2017, el señor John Oswaldo Sánchez Cortés, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.013.603.058 solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de los cursos ofertados por el Centro de Extensión y Proyección Social, por cuanto no desarrollado por razones ajenas al estudiante.

Que mediante comunicación radicado R – 3843 de fecha 27 de noviembre de 2017, la señora Gladys Consuelo Sogamoso, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.206.681, madre del estudiante Wilson Felipe Correa Sogamoso del curso 906, solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula, talleres y laboratorios y carnet, por cuanto no logró obtener cupo en la Institución.

Que en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por el Centro de Extensión y la Dirección de Bachillerato, las razones por las cuales John Oswaldo Sánchez Cortés y Gladys Consuelo Sogamoso solicitan devolución de dineros cancelados a la Institución por concepto de su oferta académica, obedecen a circunstancias no imputables a la responsabilidad de los solicitantes, resulta procedente acceder favorablemente a sus peticiones, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º Autorizar la devolución, al señor **JHON OSWALDO SÁNCHEZ CORTÉS** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.013.603.058, por valor de **\$1.000.000,00 (UN MILLÓN DE PESOS M/CTE)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º Autoriza la devolución a la señora **GLADYS CONSUELO SOGAMOSO GUAMAN** identificada con Cédula de Ciudadanía 52.206.681 por valor de **\$195.000,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE)** de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 4º Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **19 ENE 2018**

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Tesorera *A. López*
Revisó: Profesional Centro de Extensión *[Firma]*
Revisó: Coordinador División *[Firma]*
Revisó: Secretario General *[Firma]*